



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°089-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 28 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°0326-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDCG, remisión de informe para la aprobación de la liquidación final de contrato de supervisión de obra y el INFORME N°072-2026-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 22 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obra - GUIDUR, solicitud de aprobación de la liquidación final de contrato de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO - HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2685517, y la OPINION LEGAL N°130-2026-OAJ-MDCG, de fecha 28 de mayo del 2026, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28708, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala:

"209.1. El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC: 20601134170



controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, la Orden de Servicio N°0000494-2025 fue emitida con fecha 09 de setiembre de 2025, por el monto de S/.35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo al Expediente SIAF N°1384, estableciéndose un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, a favor del Ing. José Luis Apolinario Morales, identificado con CIP N°150900;

Que, mediante Carta N°001-2026-JLAM-SO, el Informe N°001-2026-JLAM-SO, ambos de fecha 20 de enero de 2026, el proveedor presentó la liquidación final del contrato de supervisión para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°072-2026-GIDUR/MDCG/USLO, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión derivado de la Orden de Servicio N°0000494-2025, correspondiente al servicio denominado: "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta HU 562 Tramo Moyano – Huayna Cápac", con CUI N°2685517, el estado económico del contrato es el siguiente:

- ✓ Monto contractual: S/35,000.00
- ✓ Pagos efectuados: S/31,500.00
- ✓ Saldo pendiente de pago: S/3,500.00

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras constituye el órgano técnico competente para efectuar la revisión, evaluación y conformidad de las liquidaciones derivadas de contratos de supervisión de obra, mediante Informe N°072-2026-GIDUR/MDCG/USLO, el área usuaria ha efectuado la revisión técnica y económica de la liquidación final presentada por el proveedor, verificando la conformidad del servicio ejecutado y la determinación del saldo pendiente de pago;

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, se advierte que existe sustento técnico legal para aprobar la Liquidación Final correspondiente al servicio denominado "Supervisión de Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Ruta HU 562 Tramo Moyano – Huayna Cápac", con CUI N°2685517, por el monto contractual de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles), determinándose un saldo pendiente de pago a favor del proveedor ascendente



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

a S/.3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), para ello es necesario y oportuno que GIDUR. de la MDCG, ingresar todo lo actuado, modificaciones, etc., en dicho expediente administrativo para su verificación y posterior aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0326-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 22/05/2026, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDCG, corre traslado Informe N°072-2026-GIDUR/MDCG/USLO, con el que da la conformidad técnica y administrativa a la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obras presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Luis Apolinario Morales;

Que, mediante la OPINION LEGAL N°130-2026-OAJ-MDG, de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que es procedente aprobar la liquidación final del contrato de supervisión derivado de la Orden de Servicio N°0000494-2025, corresponde al servicio denominado "Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2685517, por el monto contractual de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/soles), determinando el saldo pendiente de pago a favor del supervisor asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/soles);

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.3 señala "Aprobar las liquidaciones de Contrato de Obra y de Consultoría de Obra";

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Supervisión derivado de la Orden de Servicio N°0000494-2025, correspondiente a la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA HU 562 TRAMO MOYANO – HUAYNA CAPAC DISTRITO DE CASTILLO GRANDE DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI

N°2685517, de acuerdo al siguiente detalle técnico-financiero:

- Monto Contractual Total: S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)
- Monto Pagado a la Fecha: S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)
- Saldo Financiero Pendiente de Pago a Favor del Supervisor: S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, efectúe el registro correspondiente de la liquidación en el Banco de Inversiones (Formato del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), a efectos de proceder con el cierre técnico y financiero del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. -APROBAR el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por la suma de S/.3,500.00 soles, por los conceptos detallados en el Informe N°0326-2026-GIDUR-MDCG, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la aprobación de la presente liquidación final no exonera al proveedor de las responsabilidades de índole técnica, administrativa, civil o penal que pudieran derivarse de vicios ocultos, defectos o incumplimientos detectados con posterioridad a la ejecución contractual, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al amparo de la Ley N°27444 al proveedor del servicio, así como a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

MG. CP. ROY DENNIS GONZALEZ COTERA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Unidad de Liquidación y Supervisión de Obra
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
¡tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande

RUC: 20601134170